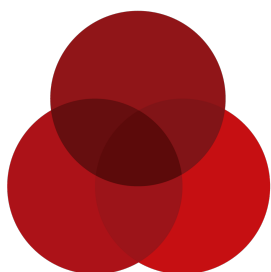


LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS BARRERAS A LA MISMA



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 28 de noviembre de 2015, en la asamblea realizada en la Universidad de Salamanca.

ÍNDICE

1. Desarrollo del concepto	3
1.1. La Dimensión Social en el marco de las declaraciones ministeriales del EEES	4
1.2. La Dimensión Social en España	4
1.3. El diagnóstico de la Dimensión Social	5
1.4. Definición de barrera a la Dimensión Social de la Educación Superior.	5
2. Barreras Socioeconómicas a la Dimensión Social de la Educación Superior	6
2.1. Barreras al acceso y permanencia en la Educación Superior	7
2.1.1. Precios Públicos	7
2.1.2. Condiciones de Vida del estudiante universitario.	8
2.2.3. Becas y ayudas	9
2.2. Barreras a la transferencia del conocimiento en la Educación Superior	10
2.2.1. Movilidad nacional e internacional en los tres ciclos. Becas y Ayudas	10
2.2.2. Situación de la empleabilidad de los egresados universitarios.	11
3. Barreras Académicas y normativas a la Dimensión Social de la Educación Superior	11
3.1. Barreras académicas al acceso y permanencia en la Educación Superior	12
3.1.1. Acceso a la Universidad	12
3.1.2. Aprendizaje Centrado en el Estudiante.	13
3.1.3. Conciliación vida personal-académica	13
3.1.4. Planes de estudios adecuados a las expectativas personales	14
3.1.5. Rendimiento y permanencia	15
3.2. Barreras a la transferencia del conocimiento en la Educación Superior	15
3.2.1. Movilidad en los tres ciclos y Movilidad de los egresados. Reconocimiento	15
3.2.2. Transferencia del conocimiento a la sociedad	16



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas

LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS BARRERAS A LA MISMA

4. Barreras a los estudiantes con condiciones extraordinarias	17
4.1. Definición de los grupos y consideraciones.	17
5. Conclusiones	20



1. Desarrollo del concepto

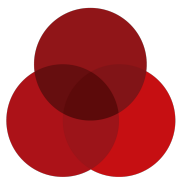
La educación superior y por ende, la Universidad, desde sus inicios ha tenido un papel vertebrador del desarrollo social, como centros de desarrollo del pensamiento, de la cultura, de los avances tecnológicos, de la innovación y de la investigación, en resumen centros para el progreso y desarrollo social. Asimismo, la Educación en general y la Universidad en particular son considerados el principal ascensor social del Estado, sirviendo como el mejor medio para la mejora de la clase social y económica de las personas.

La Dimensión Social abarca una serie de conceptos y ámbitos amplios que no sólo se reducen a la financiación individual (becas y precios públicos) de la Educación Superior. Este es el principio bajo el cual se constituyó el Espacio Europeo de Educación Superior en el marco europeo, el garantizar una dimensión social del estudiante que vaya más allá de derribar las barreras económicas que suponen los precios públicos y los, a veces insuficientes, sistemas de becas.

No debemos olvidar, que aunque hablemos de Dimensión Social en la Educación Superior, debemos concebir la educación como un continuo y por tanto gran parte de las intervenciones más importantes deben hacerse en etapas educativas previas a la Educación Superior. Para una mayor inclusión en la Educación Superior, es vital que se fomenten los valores de igualdad e inclusividad en estas etapas previas.

La Dimensión Social es el conjunto de objetivos que tiene la Educación Superior para cumplir con su misión como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades de una sociedad plural, justa y democrática.

La Educación Superior debe permear en todos los rincones de nuestra sociedad para conseguir un desarrollo justo e igualitario para todos, ya sea por medio de la transferencia de conocimiento, estudios oficiales, aprendizaje a lo largo de la vida o la obra social o divulgación científica de las instituciones participantes.



1.1. La Dimensión Social en el marco de las declaraciones ministeriales del EEES

En 1999, la Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La dimensión social ha sido una parte integral del proceso de Bolonia desde su aparición en el Comunicado de Praga (2001), a propuesta de ESU.

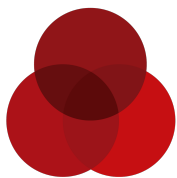
Con el Comunicado de Bergen (2005) se produce la inclusión definitiva de la dimensión social como una parte fundamental para el desarrollo y el éxito del EEES, quedando reflejada en la declaración de los ministros en el siguiente extracto:

“La dimensión social del proceso de Bolonia es una parte constitutiva del EEES y una condición necesaria para el atractivo y la competitividad del EEES. Por lo tanto, renovamos nuestro compromiso con la calidad de la enseñanza superior accesible a todos por igual, y destacar la necesidad de condiciones adecuadas para los estudiantes para que puedan completar sus estudios sin obstáculos relacionados con su condición social y económica. La dimensión social incluye medidas adoptadas por los gobiernos para ayudar a los estudiantes, especialmente de los grupos socialmente desfavorecidos, en aspectos financieros y económicos y que les proporcione la orientación y el asesoramiento servicios con miras a ampliar el acceso.”

Dado que existen diferencias considerables en relación con la dimensión social de la Educación Superior entre los países que participan en la creación del EEES, no se consideró apropiado definir unas líneas generales de actuación, sino que se recomendó el desarrollo de una estrategia propia para cada país.

1.2. La Dimensión Social en España

Fue en el año 2001 cuando se comenzó a hablar sobre dimensión social en el estrato europeo. España aún no ha dado la importancia que merece a la Dimensión Social de la Educación Superior, dando como resultado un Sistema Universitario injusto desde ese punto de vista.



La dimensión social de la educación superior es una gran desconocida para la comunidad universitaria del SUE, probablemente, esto pueda ser debido a que, aunque existen multitud de informes y estudios que analizan este asunto, la mayoría datan en torno al 2011. A partir de ese momento, se dejó de estudiar cómo se hizo hasta ese momento, relegando un asunto de vital importancia para la universidad Española, a un papel secundario o incluso nulo, como asunto más relevante y flagrante se encuentra la no participación de España en proyectos como el Eurostudent, en sus últimas ediciones.

Para poder entender la perspectiva presente y futura de la dimensión social en España, es de gran importancia citar y consultar estas fuentes, que hace algunos años comenzaron a analizar temas tan importantes como las condiciones socioeconómicas de los estudiantes en España o la participación estudiantil en nuestras universidades.

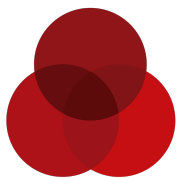
1.3. El diagnóstico de la Dimensión Social

Es por ello que la redacción de este posicionamiento académico se motiva y orienta hacia la puesta en valor y detección de dos conceptos diferentes pero muy ligados: las barreras hacia la permanencia y acceso de todos y todas a la educación superior y las barreras a la dimensión social del proceso.

En los siguientes apartados definiremos de forma clara las barreras existentes, y como consideramos que estas podrían ser eliminadas, permitiendo así que la dimensión social de la educación superior sea toda una realidad.

1.4. Definición de barrera a la Dimensión Social de la Educación Superior.

Cuando hablamos de barreras a la dimensión social de la educación superior, hablamos de elementos sociales, económicos, académicos o de diversidad funcional de los individuos, que impiden la participación de todos los colectivos en la educación superior en cualquiera de sus formas.



Así, se impide que la Educación Superior cumpla con su objetivo como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades de una sociedad plural, justa y democrática. La Universidad debe transferir a la sociedad su labor a través de la generación de ciudadanos críticos y cualificados para el desarrollo cultural del país, entendiendo cultura como toda aquella aportación que se realiza para el progreso de los pueblos y los Estados.

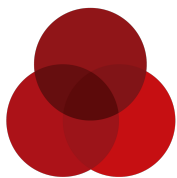
Las clasificaremos en:

- Socioeconómica.
 - Barreras al acceso y permanencia.
 - Barreras a la Dimensión Social del EEES.
- Académicas.
 - Barreras al acceso y permanencia.
 - Barreras a la Dimensión Social del EEES.
- Grupos Infrarrepresentados.

2. Barreras Socioeconómicas a la Dimensión Social de la Educación Superior

Son aquellas medidas socioeconómicas -como los precios públicos-, o la falta de ellas -como los sistemas de becas y ayudas-, que impiden que la participación de la ciudadanía en la Educación Superior y, por tanto, limitan o impiden la función de la Universidad como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades de una sociedad plural, justa y democrática.

El estudiante, que adquiere conocimientos mediante la educación superior, se encuentra inmerso en un ambiente sujeto a las condiciones sociales y económicas, y firmemente marcado por el origen social de sus familias. Este medio genera una serie de barreras a los individuos procedentes de los estratos sociales más bajos, con menor



poder adquisitivo, en situaciones de desempleo o con vivienda en zonas rurales apartadas de la realidad universitaria que deben ser eliminadas.

2.1. Barreras al acceso y permanencia en la Educación Superior

Cuando hablamos de barreras socioeconómicas al acceso y la permanencia, nos referimos a las dificultades económicas y sociales que impiden o dificultan el acceso y la permanencia del estudiante en la Educación Superior.

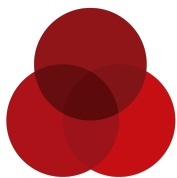
Estas barreras, afectan en mayor medida a estudiantes provenientes de estratos sociales medios o bajos que puedan presentar poderes adquisitivos medios y bajos, que pueden tener dificultades para costear los gastos directos e indirectos que suponen su participación en la educación superior.

2.1.1. Precios Públicos

Los precios públicos asociados a la prestación de servicios universitarios, los precios públicos universitarios, constituyen una barrera fundamental al acceso y la permanencia de los mismos en la educación superior.

Creemos en la constitución de un sistema equitativo en el que, al igual que muchos países europeos, la formación universitaria estén libres de cualquier tipo de coste económico. La educación superior no debe ser un privilegio que esté sólo al alcance de quienes puedan pagarla, ni un bien con el que se pueda comerciar.

Consideramos que el establecimiento de las segundas y posteriores matrículas debe hacerse de manera progresiva en función de la renta, otorgando una reducción proporcional, a estudiantes con menores rentas. Ofreciendo siempre la posibilidad de ejercer un pago fraccionado por la Administración competente, al menos, mes a mes durante el período de docencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la no superación de las materias puede venir dada por situaciones sobrevenidas del estudiante, deficiencias en la gestión, en la docencia y/o la evaluación. Además, en muchos casos, el estudiante matriculado por segunda vez (o posterior) no hace uso en igual medida de



las prácticas, clases presenciales o tutorías, reduciéndose su experiencia al acto de evaluación.

En el caso que un estudiante se matricule por segunda o sucesiva de una asignatura que no haya sido superada por un porcentaje suficiente de los estudiantes matriculados en el curso anterior (a determinar según criterios pedagógicos) no se deberá aplicar ningún recargo sobre el precio del crédito, para fomentar así la excelencia de la docencia y la innovación docente.

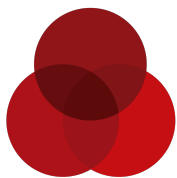
Creemos que el acceso al segundo y tercer ciclo de la educación superior, master y doctorado debe ser una realidad para todos y todas, garantizando el acceso a todos los graduados, independientemente de su situación socioeconómica. Esto conlleva establecer que estos estudios deberán estar libres de cualquier tipo de coste económico.

Consideramos que, especialmente el doctorado, debe ser considerado como un nivel más de cualificación y no solo un paso necesario para el acceso a la función docente universitaria, ya que esto lo relega a un segundo nivel, algo que afecta transversalmente a todas las políticas de dimensión social e igualdad de oportunidades que para este ciclo se plantean.

Consideramos que los precios públicos derivados de actos administrativos, como la expedición de títulos o reconocimiento, deben ser adecuados en correspondencia a la carga de trabajo que suponen.

2.1.2. Condiciones de Vida del estudiante universitario.

Los y las estudiantes, derivados de su actividad universitaria, asumen más gastos adicionales además de los propios precios públicos universitarios. Gastos relacionados con la **vivienda**, en el caso de que el estudiante deba desplazarse a vivir fuera de su domicilio familiar durante su participación en la educación superior, gastos de **transporte** asociados al desplazamiento del estudiante hacia su centro de estudios presenciales o los gastos asociados a la **manutención** derivados de su paso por los



centros universitarios o gastos derivados de la **utilización de materiales** en el proceso de aprendizaje, son gastos adicionales que las familias deben asumir por la participación de los y las estudiantes en la educación superior.

Creemos de vital importancia poner en valor la existencia de estos gastos adicionales y la carga que suponen para las familias.

Consideramos que parte o gran parte de estos gastos deben ser subvencionados de forma real por sistemas equitativos de ayudas, en función de la procedencia geográfica, social y económica del estudiante, siendo ayudas no monetarias en la medida de lo posible. De forma que el paso por la universidad del estudiante **no suponga un endeudamiento de las familias**.

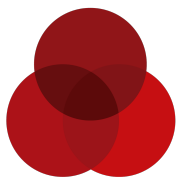
2.2.3. Becas y ayudas

Las becas y ayudas al estudio suponen una herramienta fundamental para garantizar la participación de todos y todas los y las estudiantes, sea cual sea su origen socioeconómico, en la educación superior.

Consideramos que se deben garantizar sistemas de asignación de ayudas y becas que garanticen la participación de todos y todas en la educación superior, que sean equitativos y transparentes en la asignación de recursos, haciendo especial incidencia en asignar esos recursos de manera que compensen las desigualdades económicas que determinan el futuro de los individuos.

Tal y como establece el posicionamiento académico de CREUP sobre “Sistema de becas y ayudas al Estudio”, la asignación de becas y ayudas no monetarias, como la concesión de la gratuidad de los precios públicos o la asignación de ayudas para el uso de servicios universitarios, deben ser el camino para la inclusión de todos y todas en la educación superior.

Asimismo, entendemos que los sistemas de becas y ayudas que deben establecer las Administraciones Públicas deben estar exentas de cualquier tipo de carga económica



presente o futura para los estudiantes y sus familias, tal y como establece la European Students' Union.

2.2. Barreras a la transferencia del conocimiento en la Educación Superior

Son aquellas medidas que impiden que sea transferida a la sociedad el conocimiento y desarrollo que produce la Educación Superior ya sea a través de la internacionalización, o como de la puesta en práctica de estos conocimientos por medio de la empleabilidad de los egresados.

2.2.1. Movilidad nacional e internacional en los tres ciclos. Becas y Ayudas

La movilidad es una herramienta fundamental para la dimensión social de la educación superior. La movilidad, bien estructurada en los tres ciclos, constituye una **herramienta de difusión de conocimientos, buenas prácticas y experiencias** que deben estar orientadas hacia la mejora social.

Consideramos de fundamental importancia que los y las estudiantes participen de la movilidad sea cual sea su nivel de estudios u origen social y económico, ya sea **participando en programas de movilidad o relacionándose con los estudiantes de intercambio.**

Consideramos necesario un **sistema de ayudas equitativo y transparente** que salve las diferencias económicas de los estudiantes y que les permita participar en programas de movilidad.

Consideramos fundamental el **intercambio cultural y lingüístico** que se debe suscitar con estas experiencias de movilidad, por ello creemos en que se debe potenciar sistemas y programas que favorezcan, además de la formación académica reglada, el intercambio y el enriquecimiento social.



2.2.2. Situación de la empleabilidad de los egresados universitarios.

La transferencia del conocimiento suscitado por la participación del estudiante en la educación superior se ve en gran medida limitada por la empleabilidad de los egresados y su permeabilidad en el mercado laboral actual.

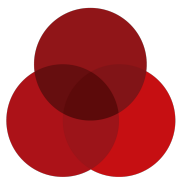
Consideramos que la empleabilidad de los egresados y su **inserción de estos en el mercado laboral debe ser una prioridad** para los gobiernos estatales y autonómicos, y no una labor imputable a las Instituciones de Educación Superior. Por ello, rechazamos que la empleabilidad de los egresados universitarios sea un indicador fundamental de valoración de las Universidades, y mucho menos que esta suponga un condicionamiento para su financiación.

Creemos que la empleabilidad de los egresados no debe medirse mediante baremos simplistas como la tasa de empleo, sino a la **adecuación de la calidad del empleo respecto a la formación recibida**, para que la devolución de la inversión realizada por la sociedad en la formación de los individuos sea una realidad.

Asimismo, creemos que este tema debe ser abordado desde un plan estatal liderado por el Gobierno Estatal con la participación de todos los agentes implicados en ello, dando así como resultado una estrategia nacional que vertebre otro tipo de acciones a menor nivel.

3. Barreras Académicas y normativas a la Dimensión Social de la Educación Superior

Son aquellas barreras normativas o producidas en el proceso de aprendizaje que limitan u obstaculizan la labor social de la educación superior. Barreras impuestas en muchos casos para normalizar o regularizar procesos del sistema universitario pero que chocan con la orientación social del proceso formativo.



3.1. Barreras académicas al acceso y permanencia en la Educación Superior

Cuando hablamos de barreras académicas que limitan el acceso y la permanencia de los estudiantes, como son las cargas de trabajo desproporcionadas en relación a los ECTS de la materia, normativas de acceso o requisitos académicos asociados al acceso a los sistemas de becas o ayudas, que no garantizan la participación de todos y todas en la educación superior o normativas que exigen rendimientos asociados a las condiciones de permanencia y que no recogen la sensibilidad que estas normas deben tener por la amplia diversidad del estudiantado en la educación superior. Sin olvidar, como ya hemos comentado la satisfacción del individuo con sus estudios y con la elaboración de planes de estudio flexibles que satisfagan las expectativas de los individuos en cuanto a aprendizaje del mismo.

3.1.1. Acceso a la Universidad

El acceso a la universidad constituye en la actualidad un punto donde pueden aparecer barreras nuevas y de gran magnitud al acceso a la educación superior y la participación de todos y todas en la misma.

Tal y como establece el posicionamiento académico de CREUP sobre las pruebas de acceso a la Universidad, creemos en el establecimiento de un sistema de **pruebas de acceso comparables y equiparables**, a lo largo de todo el sistema universitario, para todos y todas, en las cuales se utilicen **criterios evaluación objetivamente medibles y objetivos**, que garanticen la igualdad de oportunidades de todos y todas.

Consideremos que las pruebas de acceso a la universidad **no deben suscitar un gasto o fuente de endeudamiento para las familias** de los y las futuros estudiantes, debido a que la realización de las mismas conlleva el pago de precios públicos excesivos o gastos en concepto de **desplazamiento o manutención** derivados de la realización de las mismas.



3.1.2. Aprendizaje Centrado en el Estudiante.

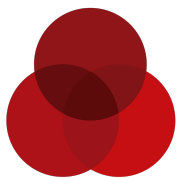
Tal y como establece el posicionamiento académico de CREUP “El Aprendizaje Centrado en el Estudiante” es un modelo cultural de estructuración de las instituciones universitarias y de abordaje de las dinámicas de aprendizaje muy relacionado con las teorías de aprendizaje constructivistas, derivado del desarrollo del concepto de dimensión social y de la garantía de calidad del mismo.

El concepto de Aprendizaje Centrado en el Estudiante, surge en la declaración ministerial de Leuven/Louvain-la-Nueve de 2009, en la que se nombra por primera vez en el Proceso Bolonia como pilar del mismo, aunque había sido trabajado de manera transversal a través de otros pilares como la garantía de calidad o la dimensión social, hasta ese momento no había aparecido en ningún documento oficial del Espacio Europeo de Educación Superior. Esta correlación ya se puso de manifiesto en el “Informe Marco acerca del Espacio Europeo de Educación Superior, construcción y seguimiento” de CREUP.

3.1.3. Conciliación vida personal-académica

Es un hecho evidente que el estudiante, para ser un activo en su sociedad, debe verse inmerso en la misma y no guardarse su existencia dentro de la burbuja universitaria absorto entre clases magistrales, pruebas continuas de evaluación o prácticas. El estudiante además de conjugar su desarrollo académico, debe desarrollarse en otras competencias que sus planes de estudio no les ofrece. La extensión universitaria por medio de formación transversal, actividades culturales o deportivas, así como su participación en la gobernanza universitaria o en entidades sociales es un elemento fundamental para el desarrollo personal, el desarrollo de habilidades no cognitivas y para la formación integral del estudiante. A todo esto debemos sumar un aspecto vital que a veces escapa a la atención de los legisladores, locales, autonómicos o estatales, los y las estudiantes son personas, con legítimas necesidades legítimas necesidades familiares y afectivas.

Por ello, consideramos que los **requerimientos extracurriculares que la sociedad demanda**, de manera no reglada, a los y las estudiantes **se reconozcan** de alguna manera en las programaciones temporales académicas de los y las estudiantes, no



ocupando la totalidad del día, **salvaguardando las necesidades familiares y afectivas**. Creemos que realizando una efectiva aplicación del concepto del Aprendizaje Centrado en el Estudiante podemos salvar esta barrera.

Consideramos que las **normativas académicas de evaluación, permanencia y acceso** deben **adaptarse** a las peculiaridades de la **diversidad del estudiantado universitario**. No debemos caer en el error de reglar la excepción o la singularidad pero sí, tenerla en cuenta y salvar esas posibles dificultades.

Para poder dar valor y reconocimiento a toda esta actividad extracurricular del estudiantado debería añadirse un apartado en el Suplemento Europeo al Título donde se añadan las actividades realizadas por el estudiante, ya sean de carácter laboral, asociativo, cultural, de representación, entre otras, tal y como se reclama en el Informe acerca del Suplemento Europeo al Título, de CREUP.

3.1.4. Planes de estudios adecuados a las expectativas personales

La satisfacción y convencimiento del estudiante con la temática y las competencias adquiridas en sus titulaciones es otro aspecto fundamental que comparten las ideas y dogmas implícitos en el concepto de Aprendizaje Centrado en el Estudiante, y vertebran el desarrollo del individuo y lo convierten en un individuo útil y activo en el desarrollo social.

Consideramos que **los planes de estudio deben adaptarse en la medida de lo posible a las expectativas personales** de los y las estudiantes. Mecanismos como la ampliación de una optatividad real, la oferta de seminarios o la oferta de cursos temáticos variados que se puedan incluir dentro de la carga formativa de los planes de estudios son herramientas básicas para satisfacer las expectativas de los y las estudiantes.

Creemos que un **estudiante frustrado** y que no está satisfecho con su programa formativo **no es lo útil** que debería para el desarrollo social, la educación superior se presenta en sí misma como un problema para el individuo y no como una solución.



3.1.5. Rendimiento y permanencia

Las normativas académicas que regulan la permanencia en las universidades y la relacionan con criterios de rendimiento generan barreras que limitan la permanencia en la misma por criterios difícilmente aplicables en algunas situaciones.

Consideramos que **jamás debemos utilizar criterios de rendimiento académico asociados a la permanencia** en la universidad, ya sea en normativas propias o en convocatorias de ayudas que generan barreras económicas asociadas a condiciones académicas.

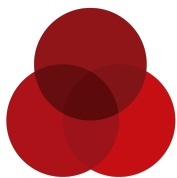
Creemos que la clave para evaluar, cómo se pretende, si un estudiante debe permanecer en la universidad se debe evaluar mediante el **progreso** del mismo. En el caso de que el estudiante no progrese, no avance, no se debe expulsar al estudiante sin más, sino que la resolución de este problema hace necesario el **estudio de la situación, del proceso de aprendizaje y de las situaciones especiales que haya podido sufrir el estudiante y la propuesta de alternativas** para que el estudiante progrese adecuadamente.

3.2. Barreras a la transferencia del conocimiento en la Educación Superior

Debemos poner de manifiesto la existencia de barreras normativas o desajustes normativos académicos que no fomentan la labor social del proceso. Como hemos comentado la Educación Superior debe ser una herramienta de desarrollo e intercambio de conocimiento que de alguna forma se sirve de la movilidad y de la transferencia para hacerlo posible.

3.2.1. Movilidad en los tres ciclos y Movilidad de los egresados. Reconocimiento

La movilidad de los y las estudiantes participantes en los tres ciclos de la educación superior, se ve entorpecida por las dificultades de **reconocimiento** de materias y asignaturas, que muchas veces no se ve **reconocidas**, ya que en ocasiones se realiza un



reconocimiento basándose en número de ECTS y asignaturas y no un reconocimiento basado en competencias y resultados del aprendizaje.

Consideramos de vital importancia un **cambio de paradigma en el reconocimiento, que fomento y garantice la movilidad**, de los y las estudiantes como herramienta vehicular de cooperación, intercambio y desarrollo social. Debemos desterrar las dudas sobre si los estudios realizados en movilidad serán reconocidos a la vuelta mediante un **sistema transparente** y adecuado a la realidad del EEES.

Consideramos fundamental para garantizar una movilidad real de los titulados en el espacio europeo, un Marco de Cualificaciones de la Educación Superior que exprese correctamente las diferencias entre los cuatro niveles de cualificación existentes en España y que sea realizado con diálogo con los agentes implicados y que ponga de manifiesto las competencias adquiridas por el egresado en su etapa formativa.

3.2.2. Transferencia del conocimiento a la sociedad

La transferencia de conocimiento a la sociedad por parte de las instituciones de educación superior y de los mismos egresados de manera directa a otros individuos parece vital para conseguir que la educación superior influya de manera real en todos los individuos de la sociedad.

Creemos en la importancia de ello y en la necesidad de establecer **sistemas de formación y divulgación que garanticen la transferencia de conocimiento**, así como la utilización de las patentes, descubrimientos y avances realizados por parte de las instituciones universitarias en beneficio de todos.

Consideramos necesario que existan medios que garanticen el **aprendizaje a lo largo de la vida**, por el cual la transferencia de conocimiento y la actualización y reciclaje de los egresados sea toda una realidad.



4. Barreras a los estudiantes con condiciones extraordinarias

Como ya hemos puesto de manifiesto, cada estudiante, cada individuo, presenta una serie de peculiaridades que lo hacen único y que hacen para garantizar la participación de todos y todas en la Educación Superior, debemos adaptarnos a cada caso, a cada necesidad.

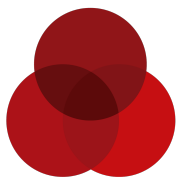
Como es evidente dentro de la diversidad podemos establecer unas condiciones ordinarias en las que se encuentran una gran horquilla del estudiantado universitario, pero es evidente que existen personas con necesidades específicas, o condiciones extraordinarias que merecen una especial atención en pos de garantizar la igualdad de oportunidades de estos eliminando las barreras que puedan surgir por sus condiciones extraordinarias.

Por ello definiremos a groso modo, nunca profundizaremos lo suficiente, cada persona es única, los grupos que a priori pueden tener condiciones extraordinarias como comentamos.

4.1. Definición de los grupos y consideraciones.

- **Población universitaria por géneros**

En analizar la distribución por géneros de la población universitaria, sorprende gratamente cómo, en los últimos años, se ha visto significativamente incrementado el número de estudiantes de género femenino, hasta llegar a un actual 60%, hecho que pone de manifiesto la progresiva equidad por motivos de género entre el estudiantado. No obstante, cabe destacar que existen notables diferencias entre las áreas del conocimiento: es una realidad innegable que a día de hoy la sociedad, por desgracia, aún tiene interiorizada la existencia de profesiones y por ende titulaciones “de hombres y de mujeres”. Para solucionar estas diferencias hay que trabajar en dos sentidos: si bien hay que potenciar la presencia de personas de género femenino en las áreas del conocimiento dónde no hay la paridad que deseamos, también habría que apostar por



hacer campañas en pro de las personas de género masculino en aquellas titulaciones con la tendencia inversa, pues luchar por la paridad también es desestigmatizar estas titulaciones.

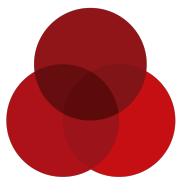
Además, hay que seguir luchando por eliminar totalmente las agresiones sexistas en la universidad. No son pocos los casos de acoso, agresión sexual y/o verbal que desde el año 2010 muchas mujeres han denunciado producirse en la universidad. Además, es nuestra responsabilidad erradicar comportamientos machistas entre el estudiantado, tomando especial énfasis en situaciones lúdicas, de cohesión o de iniciación. El ambiente festivo no puede ser excusa para tolerar situaciones machistas, de acoso ni de violación de los derechos de las mujeres, recordando que humillar, desvalorizar, ignorar, culpabilizar, usar un lenguaje despectivo e irrespetuoso o humor sexista son también comportamientos machistas.

- **Estudiantes que acceden a la universidad con edades superiores a los 45 años o mediante procesos especiales de acceso**

Este colectivo de estudiantes que participan por primera vez en una edad más avanzada o que no provienen directamente del mundo académico, formación profesional o educación secundaria, deben ser orientados de forma específica para garantizar su efectiva adaptación al medio universitario de manera que consigan sus fines de manera efectiva y no se vean frustrados por un medio a veces demasiado dinámico para este colectivo.

- **Estudiantes con familiares a su cargo, con cargas laborales o deportistas de élite**

Debemos ser conscientes de las cargas familiares que pueden llevar asociadas estudiantes que hacen especialmente dificultoso la superación de sus estudios y el aprovechamiento de los mismos. Creemos que estas situaciones deben ponerse en funcionamiento aspectos como la docencia semipresencial o la dotación de una mayor cautela para la evaluación del progreso de estos estudiantes.



Es evidente que en la actual situación social de dificultades económicas y de falta de empleo, un puesto de trabajo que permita financiar los gastos del estudiante se convierte en “un tesoro” que debemos permitir que se preserve, poniendo al servicio del estudiante las opciones de aprendizaje que garanticen conjugar su perfil laboral y académico.

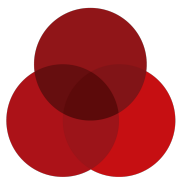
De igual forma los estudiantes que participan en deportes con la consideración de deportistas de élite, se deben servir de las herramientas disponibles para garantizar conjugar las dos labores.

- **Estudiantes con diversidad funcional**

Efectivamente en una educación superior de todos y todas debemos incluir y garantizar la participación activa y total de estudiantes con diversidad funcional dotando a nuestras universidades de los medios, infraestructuras, servicios de apoyo médico y de orientación que garanticen que puedan participar en la misma.

- **Estudiantes de colectivos con diversidades afectivo-sexuales y/o de identidad de género**

La inclusión de la diversidad afectivo-sexual en las universidades del Estado es un aspecto de la dimensión social que se lleva trabajando desde hace bastante tiempo, hecho que ha implicado que las personas que tienen una sexualidad no normativa hayan ganado en los últimos años derechos fundamentales y disfrutan actualmente con un mayor reconocimiento y aceptación dentro de las universidades. Aun así, algunos de los colectivos antes mencionados todavía tienen mucho camino por recorrer. En particular, los colectivos con identidad de género no normativa presentan problemáticas mucho más complejas. Los derechos de estos colectivos no están totalmente reconocidos desde un punto de vista legal, son personas cuyas problemáticas no tienen reconocimiento social y muy a menudo presentan una estigmatización de carácter patológico que debemos superar urgentemente, especialmente desde las universidades, en tanto que son la punta de lanza del progreso social.



- **Estudiantes de diferentes etnias o extranjeros**

La inclusión de todos los colectivos existentes pasa también por la integración y la participación de los no nativos o de diferentes etnias con menos representación en la universidad en comparación con la sociedad. Su inclusión, es vital para garantizar que el desarrollo social llegue a todos los rincones y grupos sociales. Por ello debemos poner en valor la importancia de la educación superior y facilitar la participación de estos colectivos.

5. Conclusiones

La Dimensión Social es la misión que tiene la Educación Superior para cumplir con su objetivo como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades en una sociedad plural, justa y democrática.

Por tanto, aunque es un elemento principal de este concepto, no se debe reducir todo el concepto a la financiación del estudiante universitario ya que, ni siquiera en el marco concreto del estudiante, la dimensión social se reduce a conceptos económicos, sino también a un gran abanico de aspectos –tanto los recogidos en este documento como muchos otros- enmarcados en aspectos culturales y sociales.

La Dimensión Social no se reduce al marco español, sino que es uno de los pilares sobre los cuales se construyó el Espacio Europeo de Educación Superior, para entender este como un marco comparativo de convivencia y progreso social para los pueblos de Europa. Por ello, esta no es una reivindicación corporativa del colectivo estudiantil de nuestro Estado, sino que su falta de cumplimiento debe ser entendida como una irresponsabilidad de nuestro país para con este proyecto común al que llamamos Europa.

Por ello, nuestro Estado, sus Administraciones Públicas, Universidades y fuerzas políticas y sociales deben asumir la responsabilidad que le corresponde y dejar de mirar a otro



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas

LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS BARRERAS A LA MISMA

lado a la hora de aplicar las medidas y acciones que le corresponden para su desarrollo y, por tanto, el desarrollo social y educativo de nuestro país.

Con ello, ante una acción decidida de responsabilidad y proactividad por parte de las Administraciones, nuestro Estado contará con el colectivo estudiantil para su desarrollo y promoción en un marco de diálogo en el que se cuente con todos los agentes, especialmente con los y las estudiantes.